

Salta, 17 de Marzo 2023.-

Sr. Administrador Federal de  
Ingresos Públicos  
**Dr. Carlos D. Castagneto**  
S/D

Por la presente nos dirigimos a Ud., para expresar los motivos por los cuales el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Salta no está de acuerdo con la RG 5329 publicada (B.O.13.02.2023). La misma establece en el Título II, art. 6° un régimen de percepción de impuesto al valor agregado que es aplicable a todas las operaciones de venta de productos alimenticios para consumo humano, bebidas, artículos de higiene personal y limpieza, estableciendo como excepciones solamente los productos indicados en la Ley de IVA, Art.28, inc. a) en los puntos 2 – carnes y despojos comestibles – punto 3 -frutas, legumbres y hortalizas- y punto 7 –Pan, galletas, facturas de panadería y/o pastelería y galletitas y bizcochos-.

**Motivos:**

1.- El monto establecido de (\$ 60), como mínimo no alcanzado por el régimen, es un importe que alcanzará prácticamente al 100% de las operaciones entre Responsables Inscriptos, dado el contexto inflacionario y el valor establecido resulta irrisorio, obligando a los contribuyentes que tiene operaciones de bajo valor a convertirse en agentes de percepción, con lo que eso implica en cuanto a la tarea administrativa contable que deberán adecuar en sus empresas incurriendo en mayores costos de implementación en los sistemas de registración, como así también del personal.

2.- La fecha a partir de la cual debe practicarse el régimen, siendo el 1° de abril de 2023, resulta también impracticable dado que esta práctica requerirá de la capacitación e implementación en todos los procesos operativos de las empresas.

3.- La enumeración de las operaciones alcanzadas es muy amplia y como no está circunscripta a operaciones mayoristas, el universo de pymes afectadas perjudica directamente al pequeño contribuyente argentino, quien no podrá cumplir con las obligaciones del fisco por no contar con los medios tecnológicos ni económicos para hacerlo.

4.- Alto riesgo de que los mayores costos se trasladen directa o indirectamente a precios.

Sin que lo expuesto precedentemente sea taxativo, solicitamos se DEROGUE esta normativa.

Sin otro particular Saludamos a usted atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MLB', enclosed within a circular scribble.

**CPN Mirian Liliana Beltrán**  
**Secretario**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Lucia Griselda Ricon', written in a cursive style.

**CPN Lucia Griselda Ricon**  
**Presidente**